Visado digitalmente por: BIAGGI GOMEZ DE VELASQUEZ Carmen De Lourdes FAU 20546798152 hard
Cargo: DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II DE LA UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO
Fecha: 05/05/2022 15:31

Visado digitalmente por: CANALES BEDREGAL Kelly Roxana FAU 20546798152 soft
Cargo: ESPECIALISTA LEGAL II
Fecha: 05/05/2022 16:09

Resolución Jefatural

Nº 895-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 05 de mayo de 2022

VISTOS:

El Informe N° 1199-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 1094-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, y demás recaudos del Expediente SIGEDO 42007-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo a cargo del Ministerio de Educación, "*encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva*";

Que, de acuerdo con el artículo 5, literal r) del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, "*(…) los costos académicos, no académicos y costos administrativos de las becas (…) son determinados anualmente por la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC o la que haga sus veces, y su pago se realiza conforme al procedimiento establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios que aprueba la Dirección Ejecutiva del Programa*";

Que, el numeral 44.2 del artículo 44 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, dispone que "*Los costos académicos y costos administrativos que corresponden a las IES, OC u otras instituciones por cada modalidad de beca se determinan en la resolución jefatural que emite la OAF para tales efectos*";

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: CIHAEJAA código seguridad: 460

Que, el artículo 16 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú reconoce "*(…) los costos obligatorios determinados por IES u OC para que los becarios puedan obtener el grado y/o título respectivo o su equivalente de acuerdo con la normativa interna de cada institución educativa (…)*";

Que, mediante Memorándum N° 4404-2021-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF del 1 de diciembre de 2021, la Oficina de Administración y Finanzas asigna funciones adicionales a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, entre ellas, "*elaborar informes, así como proyectos de Resolución Jefatural, que contengan información, resultados de la verificación y análisis de la determinación de la propuesta de costos académicos, costos no académicos y costos administrativos, referidos a las subvenciones de Instituciones de Educación Superior Nacionales e Internacionales de todas las Becas que apruebe la Oficina de Gestión de Becas*";

Que, mediante Informe N° 69-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR PAS del 29 de abril de 2022, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Pasco remite los costos académicos por concepto de titulación para el año fiscal 2022 del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Pasco, correspondiente a los becarios de todas las becas y convocatorias vigentes;

Que, mediante Informe Nº 1199-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF del 4 de mayo de 2022, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, luego de verificar la información presentada por el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Pasco, considera viable determinar para el año fiscal 2022 los costos académicos por concepto de titulación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Pasco, aplicable a los becarios de todas las becas y convocatorias vigentes;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, "*En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman (…)*". Asimismo, en el numeral 1.16 del mismo cuerpo normativo se señala que "*La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz*";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la Ley N° 27444, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante Informe N° 1094-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Especialista Legal de la Oficina de Administración y Finanzas otorga viabilidad legal a la determinación de los costos académicos;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: CIHAEJAA código seguridad: 460

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar para el año fiscal 2022, los costos académicos por concepto de titulación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Pasco, aplicable a los becarios de todas las becas y convocatorias vigentes, conforme al Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado digitalmente por: VILLALOBOS CORAL Edith Graciela FAU 20546798152 hard
Cargo: DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Fecha: 05/05/2022 16:46

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: CIHAEJAA código seguridad: 460

Anexo N° 1

IES	Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Pasco
Sede	Todas las sedes elegibles
Beca	Todas las becas y convocatorias aplicables
Periodo	Año fiscal 2022

Concepto		**Monto**
Derecho de titulación	Solicitud FUT	S/0.50
	Constancia de prácticas profesionales	S/3.00
	Acta de examen teórico/práctico	S/10.00
	Resolución de expedito	S/10.00
	Derecho de titulación	S/20.00
	Constancia de aprobación de prácticas	S/3.00
	Formato de título	S/60.00
	Constancia de no adeudar	S/2.00
	Proyecto de examen teórico sistema modular	S/600.00
	Proyecto de examen teórico práctico tradicional	S/900.00
	Revisión de trabajos de investigación	S/300.00
Examen teórico práctico	Derecho de examen teórico práctico – jurados	S/250.00
	Acta de evaluación	S/10.00
	Constancia de prácticas profesionales	S/10.00
	Resolución de expedito	S/10.00
	Constancia de no adeudar	S/3.00
	Constancia de expedito	S/5.00
	Asesoría para titulación	S/200.00

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: CIHAEJAA código seguridad: 460